

EDICTO

Nº Edicto: 919

Carátula: MANSILLA SANDRA MABEL S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(f)

Número de Expediente: Recep.:N-1VI-1141-F-2016

1ª Ins.:0294/16

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 16/10/2018

Fecha Publicación en Boletín Oficial:

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín:

Texto del edicto: La Dra. ANA CAROLINA SCOCCIA, Juez Titular del JUZGADO DE FAMILIA Nº 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Rio Negro, Secretaría Ùnica a cargo de la Dra. MARÌA JUSTINA BOERI, en autos caratulados: "MANSILLA SANDRA MABEL S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(f)", EXPTE. Nº 0294/16 hace saber al Sr. DIEGO RUBÉN BENINATTI (DNI N° 29.270.603) que se ha vencido el traslado de la liquidación conferido en autos, sin que haya opuesto objeción alguna, aprobàndose la misma en cuanto ha lugar, por derecho y por así corresponder, en la suma de \$21.062, en concepto de alimentos adeudados e intereses correspondientes a los meses de diciembre/16 a abril/18, por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 648 del C. Pr., se lo intima para que en el plazo de cinco (5) días, abone la suma de \$21.062, correspondiente a la liquidación aprobada, bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo citado. Notifíquese por edictos la intimación dispuesta por el término de un (1) día.-

Viedma, de octubre de 2018.-

mrc